

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.249 · 2004

LEY 13.249

Boletín Oficial, 27 de octubre de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.249

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 12.954, a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.249. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).